

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5175 de 17 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0006837

Señor(a)
SPARTAN CHEMICAL COMPANY. INC.

Asunto: Requerimiento artículo 17 Ley 1437 de 2011

Respetados señores,

En atención a su solicitud de patente de invención radicada bajo el número NC2017/0006837, la cual una vez verificada la información que sobre aquella reposa en SIPI, le informamos lo siguiente:

1. Mediante Oficio N° 10385 del 19 de julio de 2017, se realizó el Requerimiento de Examen de Forma, el cual fue atendido por el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0006837 el 29 de agosto de 2017, y presentó un nuevo capítulo reivindicatorio.
2. Posteriormente, Ustedes presentaron bajo el radicado NC2018/0011448 del 25 de octubre de 2018 una modificación voluntaria a la solicitud, con una nueva descripción y un nuevo capítulo reivindicatorio que reemplaza completamente el presentado junto con la respuesta al Oficio N° 10385 de 2017.
3. Sin embargo al revisar los pagos asociados al trámite, se evidencia que solo se realizó el pago de la tasa correspondiente a la modificación del capítulo reivindicatorio, estando pendiente el pago de la tasa de modificación de la descripción.

Así las cosas, esta Dirección les requiere con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para que, en el término de 1 mes contado a partir de la comunicación de este oficio, acredite el pago de la tasa correspondiente a la modificación voluntaria al capítulo descriptivo por Ustedes presentada.

Sin otro en particular,



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

